



Sugerencias generales derivadas de la Mesa de Trabajo número 2 de la Comisión de Derechos Humanos celebrada el día miércoles 02 de marzo del año en curso:

1. Relacionar el Protocolo de Actuación con la función y atribuciones que ejerce el Juzgado Administrativo Municipal.
2. Implementar la presentación de quejas anónimas con un mínimo de requisitos.
3. No exceder en la solicitud de requisitos para la presentación de la queja, propiciando el llenado de formatos sencillos y accesibles.
4. Derivado del análisis de la normativa vigente en el Municipio, asignar responsabilidad a las áreas de la administración pública que puedan tener competencia ante la presentación de una queja.
5. Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
6. Establecer plazos para el turno o seguimiento de las quejas presentadas.
7. El Protocolo de Actuación debe ser un documento ejecutivo en donde se señale de manera clara y sencilla las obligaciones y atribuciones que las áreas de la administración pública tienen respecto a la implementación del protocolo. Lo anterior, sin perjuicio de que, si se considera necesario, se pueden generar documentos explicativos que sirvan como anexos del documento.



8. El Protocolo de Actuación debe contener flujogramas y gráficos que generen una lectura del documento más asequible para el destinatario del protocolo.
9. Se debe establecer claramente cuál es el significado y la finalidad del protocolo de actuación.
10. Se debe limitar a los destinatarios del protocolo de actuación solo a los servidores públicos de la administración pública municipal, lo anterior, teniendo en cuenta que, indirectamente la ciudadanía se verá beneficiada con la implementación del documento.
11. Tomar en cuenta y, reflejar en el documento el Sistema Administrativo de Defensa de Derechos Humanos.
12. Desde la introducción del documento establecer claramente la responsabilidad que cada funcionario de la administración pública tiene en cumplimiento al protocolo de actuación.
13. En la elaboración del protocolo, revisar la perspectiva internacional, no solo Tratados Internacionales sino otros documentos orientadores como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
14. Establecer un mecanismo no solo para canalizar sino también atender acorde con la competencia de cada área de la administración pública las quejas que se presenten.